

Quito, 22 de julio del 2013.

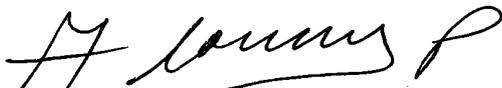
Autorización.

Yo, ANTONIO ALFREDO CORDOVEZ PELAEZ, ciudadano, ecuatoriano, en calidad de representante legal de la empresa Dislub Cia. Ltda. con RUC 1790426173001, autoriza lo siguiente:

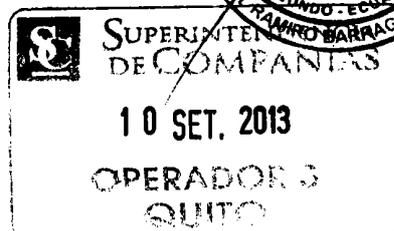
En mi calidad de representante legal de la empresa Dislub Cia. Ltda. autorizo a la señora Thamara Verónica Salazar Artos con cedula de identidad No. 1710473347 a realizar los trámites necesarios para obtener la clave de la compañía, y presentar la actualización de datos en la Superintendencia de Compañías.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le envío mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Firmo en la calidad antes invocada.



ANTONIO ALFREDO CORDOVEZ PELAEZ



Código Numérico Secuencial: 2013.17.04.01.D1661
Factura No. 36836

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO.- En la ciudad de Tabacundo, cabecera del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy, **VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, ante mí Doctor **ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN**, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo Dieciocho, Literal Nueve de la Ley Notarial vigente, doy fe que las firmas y rúbricas estampadas en el documento que antecede, pertenece al señor **ANTONIO ALFREDO CORDOVEZ PELAEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cedula de Ciudadanía número: 170239678-7. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por este Cantón. Capaz para contratar y contraer derechos y obligaciones el mismo que compareció ante mí. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma e instruido por mí sobre la obligación que tiene que decir la verdad con claridad y exactitud y advertido de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, reconoce que la firma y rúbrica que consta en la **AUTORIZACION**, es la misma que las uso tanto en mis actos públicos, como privados, con lo que se dio por terminada la presente diligencia.


ANTONIO ALFREDO CORDOVEZ PELAEZ




DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

